

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE PRORROGA Y ADICIONAL N° 02 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 001-2023

OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	17 DE MAYO DEL 2.023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ASOCIACION
PROCESO	PRORROGA Y ADICIONAL

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Municipio de Santa Bárbara – Santander es de realizar adicional en valor y plazo al Convenio de Asociación No. CA-001-2023, se describirá a continuación, así:

Que el municipio de Santa Bárbara – Santander suscribió Convenio de Asociación No 001-2023 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTORA MAYORES QUE SON ATENDDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTAN BARBARA – SANTANDER”**

Celebrado con **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD “CORGIS”** NIT. 900.916.416-7 Representada legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga.

Que el día (20) de Enero de 2023, se suscribió acta de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-001-2023**, estableciéndose como plazo de ejecución desde el día 17 de mayo el 2.023 hasta el día 17 de mayo del 2.023, es decir, un total de 118 días calendario.

como fecha de inicio Que el día Veinte (20) de Enero de 2023 y de terminación el día diecisiete (17) de Mayo del 2.023, es decir, para un plazo inicial de inicial Ciento dieciocho (118) días calendario.

Que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-001-2023**, fijó en su Cláusula 5 El valor estimado del convenio asciende a la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$70.370.807) M/CTE** aportados de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Santa Barbara, Santander, aportara la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000. 000.00) M/cte** de acuerdo a disponibilidad presupuestal N 01-4 del 11 de enero 2023. **POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La fundación aportara la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$10.370. 807.00) M/CTE**.

Que el día 17 de febrero del 2.023, se realizo un adicional por valor de SIETE MILLONES SIETE MIL TREINTA PESOS (\$7.007.030.00) M/Cte, en donde el municipio dio un aporte de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$5.877.039) M/CTE y la ESAL aporoto la suma total de UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.129.991.00) M/cTE, esto en razón a que al Centro de Bienestar del Anciano, llego un adulto mayor, al cual se le debía garantizar la prestación del servicio y la protección necesaria al encontrarse en estado de vulnerabilidad.

Que la entidad realizo el proceso, con la disponibilidad de recursos que contaba la entidad para su momento, los cuales eran limitados, ahora bien, para la fecha se cuentan con nuevos recursos teniendo en cuenta el recaudo de dinero por parte de la estampilla Bienestar del Adulto Mayor, así las cosas teniendo en cuenta la nueva disponibilidad presupuestal y que se sigue contando con la necesidad, es decir la atención integral de los ocho (08) adultos mayores que hacen parte del programa de Centro Bienestar JORGE SANDOVAL JAIMES, se requiere de realizar presente adicional y prorroga al Convenio 001 de 2023, esto además para que el servicio no se vea interrumpido, teniendo en cuenta que son población vulnerable, que requiere protección, atención y cuidados especiales.

Que, en esta ocasión, el municipio cuenta con Aportes del municipio por la estampilla **VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) M/CTE**, para adicionar y garantizar una mayor cobertura al **EL CENTRO DE BIENESTAR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**. En este aspecto, en cuanto al adicional de recursos es importante tener en cuenta que el régimen de contratación para esta clase de procesos se encuentra fundamentado en la Ley 1276 de 2009, y ley 1850 de 2017, 1251 de 2008, la cual se trata de régimen especial y no se encuentra encausado bajo la ley 80 de 1993, ni la ley 1150 de 2007 y virtud del principio constitucional del art. 209, solo se acoge a la aplicación de principios. Por tal razón no le es aplicable en

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

materia de adición de recursos lo establecido en el parágrafo del art.40 de la ley 80 de 1993. Esto igualmente fue conceptuado por la Agencia Colombia Compra eficiente, ante la pregunta ¿La restricción del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 a que tipos o clases de contratos o convenios se aplica? , en donde la agencia contestó¹: La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece que los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y dicha restricción aplica para todos los contratos o convenios del sistema de compra pública en Colombia.

Por lo anterior, se observa que esta clase de objetos no son de aplicación del sistema de compra pública en Colombia que se encuentra consagrada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018. Por tal razón, no existe fundamento jurídico que aplique la limitación o restricción de realizar una adición superior al 50%. Del mismo modo, es necesario considerar que la Contratación de los Centros vidas y Los Centros de Bienestar del Anciano no están sometidos al Régimen de Contratación de Ley 80 de 1993, por lo atento se les puede llegar a realizar adición en más del 50%.

Que de acuerdo con lo anterior el Municipio de Santa Bárbara cuenta con recursos para seguir brindado la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar **Jorge Sandoval Jaimes**.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan otras condiciones en el presente adicional, frente a manifestar que este se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición:

*“Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...), en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: “por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer”. Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: “**en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.**”*

Ahora bien, si bien es cierto que es aplicable a estos contratos los principios, es importante resaltar que en virtud del principio de planeación, el presente adicional a este contrato se da con ocasión a que los adultos mayores son una población vulnerable que deben contar con la atención permanente, por lo tanto, considerando que inicialmente se realizó la programación con los recursos con los que se contaban en ese momento, los cuales no permitieron contemplarse inicialmente, lo cual solamente una vez adicionados los recursos por parte de la Secretaria de Hacienda, es que se dispone para poder hacer el presente adicional.

En conclusión, teniendo en cuenta que el plazo y los recursos adicionados de ejecución del convenio de asociación No. CA-001-2023, está próximo a su vencimiento en razón a la disponibilidad y programación de los recursos; y que la administración municipal de Santa Bárbara- Santander, requiere

continuar contando con la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del centro de Bienestar, se hace necesario realizar un adicional al convenio en plazo y dinero.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Será la establecida en el estudio inicial.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Será la establecida en el estudio inicial.

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19729>
IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

4. CODIFICACION DEL CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Será la establecida en el estudio inicial.

5. SUPERVISIÓN:

Será la establecida en el estudio inicial.

6. ALCANCE Y ACTIVIDADES A EJECUTAR CON EL CONTRATO ADICIONAL

Las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo del presente adicional serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Cumplir con las acciones contempladas en el convenio que se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente y que son requeridos para llevar a cabo la unión de esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Suministrar a los Adultos Mayores la Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial elaboren los profesionales de la nutrición para los requerimientos de esta población (Desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde, comida).	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Orientación psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de los profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Atención primaria en salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, patologías relacionadas con la mala nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de seguridad social de salud vigentes en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Para brindar el servicio antes descrito y con la finalidad de que el mismo sea de calidad se aconseja contar con los servicios de un auxiliar de enfermería que preste acompañamiento a las personas beneficiarias de este convenio	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Aseguramiento en salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que definen la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Lo asume el municipio a través del régimen subsidiado, sin embargo, el centro de bienestar deberá verificar que todos los beneficiarios se encuentren afiliados.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Para cumplir con la presente actividad, se sugiere la realización de Jornadas Productivas o de Creación de Proyectos de huertos y/o manualidades; teniendo en cuenta la población a la cual se dirigen las actividades se hace necesario suministrar los materiales para el desarrollo de cada actividad.	1
7	Garantizar el DEPORTE, CULTURA Y RECREACION. Para el desarrollo de esta actividad se aconseja desarrollara actividades grupales; así mismo, contar con personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las mismas.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Garantizar un Auxilio funerario a los Adultos Mayores Beneficiarios del Centro de Bienestar al Adulto Mayor que no cuenten con uno.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	Encuentros intergeneracionales	
10	Promoción de la constitución de redes para el apoyo de los adultos mayores	
11	Uso de Internet	
12	ALBERGUE Suministro de habitación individual y/o colectiva brindada de forma diaria que incluya aseo y	GLOBAL SEGÚN LA

	mantenimiento según necesidad	NECESIDAD DEL SERVICIO
--	-------------------------------	------------------------

Lo anterior, de acuerdo al siguiente presupuesto económico de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD DE MEDIAD	VALOR MENSUAL 8 ADULTOS	VALOR TOTAL 47 DIAS
1	Incluye: Suministrar a los Adultos Mayores la Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elabore el profesional de la nutrición. Esto incluirá: EL TOTAL DE LOS REQUERIMEINTOS DIARIOS DE ENERGÍA Y NUTRIENTES según minuta elaborada por nutricionista. (Desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde, cena) .	1	MENSUAL	\$ 3.317.520	\$ 5.340.609
	Auxiliar de servicios generales	1	MENSUAL	\$ 1.810.450	\$ 2.836.372
	Auxiliar de cocina y servicios generales	1	MENSUAL	\$ 1.810.450	\$ 2.836.372
	Profesional Nutrición	2	SESIONES	\$ 340.000	\$ 680.000
2	Auxilar de Enfermería	1	MENSUAL	\$ 1.916.100	\$ 3.001.890
	Auxiliar de enfermeria- Cuidador	1	MENSUAL	\$ 1.916.100	\$ 3.001.890
3	Transporte salida y regreso Santa Barbara - Bucaramanga	3	GLOBAL	\$ 230.000	\$ 690.000
	Desayuno, almuerzo, cena, media tardes/media mañana	3	GLOBAL	\$ 121.000	\$ 363.000
	Mensajería para reclamar exámenes y autorizaciones	3	GLOBAL	\$ 20.000	\$ 60.000
3	Profesional Psicología	2	SESIONES	\$ 360.000	\$ 720.000
4	Profesional Edufísico	2	SESIONES	\$ 360.000	\$ 720.000
	Profesional fisioterapeuta	1	SESIONES	\$ 360.000	\$ 360.000
5	A LOS ADULTOS MAYORES QUE NO LO POSEAN DEBE ADJUNTAR CERTIFICACION DE AFILIACION	2	MENSUAL	\$ 290.000	\$ 580.000
6	Auxiliar de Manualidades y Recreación	3	SESIONES	\$ 230.000	\$ 690.000
	Material para manualidades (Papel, lana, palitos de paleta, escarchas, copias y otro elementos de manualidades)	3	SESIONES	\$ 204.000	\$ 612.000
7	Elementos de Enfermería y Primero Auxilios (dotación de botiquín, guantes, tapabocas , pañales entre otros.)	1	MENSUAL	\$ 262.491	\$ 411.237
	Elementos de muebles y enseres(sábanas, toallas y otros elementos de atención al adulto mayor) de uso diario	1	MENSUAL	\$ 262.491	\$ 411.237
	Elementos de aseo y lavandería de usu personal	1	MENSUAL	\$ 437.486	\$ 685.394
SUBTOTAL				\$ 14.248.089	\$ 24.000.000
Directora tecnica				\$ 1.982.171	\$ 3.105.402
Servicios (agua. Luz, gas)				\$ 510.725	\$ 800.135
Gatos administrativos de papeleria, transporte de mercado, transporte de documentacion y medicamentos, impresiones y elaboracion de informes				\$ 520.414	\$ 815.315
SUBTOTAL					\$ 4.720.852
TOTAL GENERAL					\$ 28.720.852

Igualmente, el municipio aporta en especie el inmueble en el cual se desarrollarán las actividades y funcionamiento del CBA, este se cuantifica QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$512.958)

7. PLAZO:

Adicionar al Plazo inicial, CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del convenio No 001 del 2023.

8. VALOR:

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

Adicionar al valor inicial la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (28.720.852) M/CTE**, representados de la siguiente manera: Aportes del municipio por la **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)**, y valor **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.720.852) M/CTE** aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO. aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

9. **FORMA DE PAGO:**

Será la establecida en el estudio inicial.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Será la establecida en el estudio inicial.

11. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

Son la misma establecida en el estudio previo inicial.

12. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05-18 del del 12 de Mayo de 2023, Rubros Presupuestales No. 2.3.2.02.02.009.41.04.03. Programas para la atención a la población adulta mayor (30%CBA resolución 24219/21, No. 2.3.2.02.02.009.41.03.03 Servicio de la Gestión de la oferta social para la promoción de los derechos de la población adulta mayor.

13. **GARANTÍAS:**

Teniendo en cuenta el nuevo valor y plazo establecido en el presente adicional, deberá actualizar en valor y vigencia las garantías acordadas en el convenio inicial acorde con el nuevo valor y fecha pactadas en el presente adicional. Para lo cual se deberá actualizar las pólizas que amparan los riesgos establecidos inicialmente, como lo son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte (20%) del valor del contrato	El término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de adiciones o modificaciones el contratista quedara obligado a actualizar las respectivas garantías.

14. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

Será la establecida en el estudio inicial.

15. **CLAUSULAS DEL CONTRATO**

Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-001-2023 de fecha del diecinueve (19) del mes de Enero del 2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Convenio adicional.



BELCY A CARVAJAL PEÑA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA
PROYECTÓ	BELCY A CARVAJAL PEÑA Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
REVISÓ ASP. JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NÚÑEZ VASQUEZ Asesora Jurídica Externa	

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co



IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co